

FUNDAMENTOS

El agua es el bien natural que integra todos los ecosistemas. Resulta esencial para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que forma parte indispensable del desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible, siendo crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. El ciclo hidrológico, la proporciona para el desarrollo de los diversos biomas en suelos, océanos, lagos, ríos, etc.

Sin embargo, el agua dulce es un recurso extremadamente escaso a escala planetaria. Si bien la tierra en su conjunto dispone de algo más de 1300 millones de km³ de agua, al ocupar los océanos y mares dos tercios de la superficie terrestre, el 96,5% de dicho recurso es agua salada. Sólo el 3,5% restante es agua dulce, de los cuales sólo un 1% es superficial en lagos, ríos y otros espejos de agua. De ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, son altamente vulnerables al impacto que produce la intervención (y alteración) antrópica.

América Latina es uno de los continentes que todavía tiene más recurso hídrico del que demanda. Es decir, tiene un 25 % de excedente, a diferencia de los otros continentes como Europa o Asia que presentan una ecuación negativa respecto de este servicio ecosistémico.

En la situación particular de nuestro país, con más del 60% del territorio de condiciones climáticas áridas o semiáridas, la Región Patagónica andina, como naciente de las principales cuencas regionales es, desde este punto de vista, estratégica, con un potencial que tenemos que saber ver, defender y además aprovechar para nuestro desarrollo integral.

La provincia de Río Negro presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km² con una población relativamente escasa que ascendería, según el último censo poblacional, a los 700.000 habitantes. Su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro (caudal medio 900m³/s) en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas - Colorado (caudal medio 150m³/s). Cuando nos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

referimos a una meseta o monte natural en condiciones de aridez o semiaridez queremos expresar una amplía región donde las precipitaciones anuales oscilan en los 400 mm en el noreste provincial hasta 200-300 mm o aún menos en el centro sur rionegrino. Como refiriéramos previamente, Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural pero a la vez estratégico por su escasez. La defensa de la integridad de nuestros cuerpos de agua debe ser una política de Estado central del gobierno provincial de turno.

Ambos cursos fluviales comprenden e integran cuencas, el Barrancas-Colorado y el Neuquén-Limay-Negro. En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos, de ahí su importancia crucial para el presente y futuro provincial.

La cuenca del Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. En 1976 se creó el Comité Interjurisdiccional del (COIRCO) por acuerdo de los respectivos Río Colorado gobernadores mediante el cual las provincias asumieron la responsabilidad de poner en marcha un Programa único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado, tendiente a una distribución razonable y equitativa de sus aguas para beneficio común. Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

En la cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, se crea en el año 1985 (por Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires), la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), cuya actividad se potencia a partir de 1993 motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, en materia de manejo de aguas, protección del ambiente y protección civil. Dichas funciones motivaron la incorporación del Gobierno Federal a la misma. La AIC es un organismo que tiene por objeto entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos mencionados. El ámbito de actuación y jurisdicción de la AIC es el espacio geográfico que conforman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Abarca una superficie de 140.000 Km², que representa aproximadamente el 5% del territorio total argentino.



En este punto es necesario reafirmar que, si bien los caudales medios históricos de las cuencas del Colorado y del Negro alcanzan los 150 m³/seg. y 900 m³/seg., respectivamente, los efectos del calentamiento global y, consecuentemente, del cambio climático, indican un proceso de déficit hídrico y decrecimiento de caudal continuo a nivel de ambas cuentas que ya lleva más de 13 años de una disminución de las precipitaciones pluviales y níveas en alta montaña y un aumento de las pérdidas de agua por evapotranspiración a lo largo de las cuencas debido a las mayores temperaturas observadas en las últimas décadas.

En el caso del río Colorado cabe agregar a la problemática descrita, el alto tenor salino de sus aguas, cuya concentración relativa aumenta en relación directa a las disminuciones de caudal.

Hace más de un siglo que se intenta proyectar la utilización de aguas del río Negro para riego agrícola de los partidos bonaerenses de Patagones y Villarino. Así, en 1909 se publicó el Informe General "Aprovechamiento de las aguas del río Negro en el Partido de Patagones", autoría del ingeniero Carlos Vauters, que proyectaba un canal desde el río Negro a la altura de primera angostura que llevaría un caudal suficiente para regar 300.000 hectáreas en el partido de Patagones.

El paso de los años no impidió mantener vivas propuestas como la citada o similares y que, en las últimas décadas, fueron sustentadas en el reclamo de la provincia de Buenos Aires respecto a su derecho a utilización de aguas del río Negro por sus 100 km de ribera norte desde el meridiano V hasta su desembocadura al mar.

Así, el 8 de Septiembre de 2016, en la localidad bonaerense de Hilario Ascasubi, se llevó a cabo una jornada de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Sur Bonaerense", convocada por el Consejo Regional del Plan del Desarrollo del Sudoeste, las Municipalidades de Patagones y de Villarino; la Estación Experimental Agropecuaria H. Ascasubi del INTA, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La jornada culminó con la suscripción de un acta, por medio de la cual se acordó, entre otras cuestiones,...."Que consideran que existen recursos hídricos insuficientemente explotados, cuyo aprovechamiento integral permitiría la mejora de los actuales sistemas de riego y/o el desarrollo de nuevos emprendimientos para una mejora en la calidad de vida de la región, a saber: "...modernización y extensión del sistema de riego del Valle Bonaerense del río Colorado mediante trasvase de agua del río



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Negro...". Esto dio lugar a múltiples rechazos en el ámbito político rionegrino que derivaron incluso en proyectos de declaración de rechazo por parte de la Legislatura provincial.

La cuestión continuó avanzando. Así, en abril 2017, la provincia de Buenos Aires, a través de la Comisión de Recursos Hídricos del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, solicitó, en el Consejo de Gobierno de la AIC, que se definan los cupos de agua para las provincias rivereñas. Buenos Aires reclamó para sí un cupo de 201 m³/seg. del río Negro. En abril de 2018, la Universidad Nacional del Sur, con el apoyo de La Bolsa de Cereales y la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca, dimensionó el impacto positivo en lo económico y social que un mega Proyecto de Riego Integral traccionaría en toda la región. En febrero de 2019, la Comisión elaboró los Términos de Referencia para que una consultoría especializada estableciera la prefactibilidad de todos los Proyectos existentes. En junio de 2019, la Autoridad del Agua (ADA) completó la revisión sistemática de los proyectos de riego que alcanzaron difusión pública, estableciendo la disponibilidad de suelos para el riego, las áreas potencialmente regables, los módulos de riego y las pautas para establecer el caudal ecológico. En agosto 2019, la Universidad Nacional del Sur ofreció su capacidad académica para desarrollar la Consultoría citada. Todo lo expuesto dio lugar a una comunicación de la legislatura provincial pidiendo aclaraciones y precisiones sobre lo aquí detallado.

Días pasados, las máximas autoridades políticas de la provincia de Buenos Aires, encabezadas por su Gobernador, se reunieron con los intendentes de Bahía Blanca, Villarino y Patagones, donde la gobernación planteó avanzar con un proyecto de trasvase de 150 m³/seg. del río Negro al río Colorado para que, cerca de su desembocadura en el mar, en la zona de Pedro Luro, además de potenciales nuevas áreas bajo riego, el agua trasvasada pueda servir para mejorar la situación de abastecimiento del recurso para la ciudad de Bahía Blanca.

Cabe recordar que, en nuestra provincia se encuentra vigente la Ley Q N° 1906 la cual, en su artículo 1° detalla: ("...Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado", celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las Provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro y al Colorado, declarando a la Provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo...").

Lo señalado previamente hace necesario, una vez más, plantear esta problemática, con la seriedad y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

profundidad que el tema amerita, en el ámbito natural como es la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Por ello;

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Expresa su mas enérgico rechazo al proyecto de trasvasamiento de agua del Río Negro hacia el Río Colorado impulsado unilateralmente por la provincia de Buenos Aires, que compromete otras jurisdicciones, sobre un volumen de recursos hídricos que no le pertenecen.

Artículo 2°.- De forma.